



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 14 de diciembre de 2018

Nº 167-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 00425-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, que contiene el Proyecto de Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2019, la Nota Nº 0057-2018-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Nota Nº 340-18-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2011-CD-OSITRAN del 4 de julio de 2011 se aprobó el Reglamento General de Supervisión del OSITRAN, cuyo artículo 16º, correspondiente al Título II - De la Función de Supervisión, establece que el Plan Anual de Supervisión es elaborado por el Órgano Supervisor y tiene por objeto planificar el ejercicio de la función supervisora para un determinado período;

Que, por la Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN de 19 de diciembre de 2013 se aprobó la "Directiva para la Elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", modificada posteriormente por la Resolución de Gerencia General Nº 025-2015-GG-OSITRAN de fecha 18 de febrero de 2015;

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización mediante la Nota Nº 00425-2018-GSF-OSITRAN, remitió a la Gerencia General el proyecto de Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2019, solicitando su aprobación;

Que, el mencionado proyecto de Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2019 tiene como objeto verificar el cumplimiento de las diferentes obligaciones técnicas, contractuales y legales a las que están sujetas las 34 Empresas Prestadoras bajo el ámbito de supervisión del OSITRAN durante el año 2019 en cumplimiento de su función supervisora, establecida por la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; y, contiene, entre otros, el Programa de Supervisión 2019 respecto de las infraestructuras de vías férreas y metros, carreteras, aeropuertos, puertos y vías navegables, habiéndose elaborado conforme a lo dispuesto por la Directiva para la Elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN, aprobada por la Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN, modificada por la Resolución de Gerencia General Nº 025-2015-GG-OSITRAN;

Que, conforme se aprecia de la Nota Nº 0057-2018-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha confirmado la disponibilidad de recursos para la ejecución del referido Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2019;

Que, mediante la Nota Nº 340-18-GAJ-OSITRAN la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió a la Gerencia General el proyecto de resolución para la aprobación correspondiente;

De conformidad con el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM y sus modificatorias; y la Directiva para la Elaboración del



OSITRAN

EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe